



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

8272***Resolución 706-18 "Nombramiento de cuatro técnicos superiores en educación infantil"***

Nombramiento de cuatro técnicos superiores en educación infantil (Escuela Infantil de 1r. ciclo, 0-3 años, "Es Nieró"; contratos laborales fijos)

(exp. nº AAE 603-2018; exp. AE 80/2018)

Resolución de alcaldía nº 706 -2018.

1. Hechos.

Bases de la convocatoria, aprobadas por acuerdo de la junta de gobierno local de 6 de febrero de 2018 (Butlletí Oficial de les Illes Balears, BOIB, nº 20, de 13.02.2018), y siguientes trámites del procedimiento selectivo, sistema: concurso-oposición.

Acuerdo del tribunal calificador de 3 de julio de 2018, de clasificación definitiva de las aspirantes.

Listado de personas aprobadas con plaza, propuesta de nombramiento i requerimiento de presentación de documentación, de 19 de julio de 2018.

Acuerdo de la junta de gobierno local de 24 de julio de 2018, por el cual se desestimó la solicitud de FBH y no se suspendió el acuerdo de clasificación definitiva de las aspirantes.

Dentro del plazo indicado a tal efecto las aspirantes propuestas han presentado la documentación señalada en la base 14ava. de la convocatoria.

2. Fundamentos de derecho.

Artículo 11,1 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, sobre la formalización por escrito del contrato de trabajo del personal laboral.

Art. 62 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, con respecto a los requisitos para adquirir la condición de funcionario de carrera, (que se considera de aplicación por analogía al personal laboral).

Art. 35 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB, sobre el contrato de trabajo de los aspirantes propuestos y sobre la publicación de los nombramientos en el BOIB.

3. Resolución.

En ejercicio de la atribución que me confieren la base 15ava. de la convocatoria y el art. 21,1,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

Resuelvo:

- Contratar indefinidamente como técnicos superiores en educación infantil (personal laboral, contratos fijos), con efectos desde el día 29 de agosto de 2018, inclusivamente, los aspirantes aprobados con plaza:

Bernat Miquel Tomàs Vaquer, dni. 43085368C

Beatriz Cerdà Martín, dni. 43195331C

Antònia Maria Coll Bernat, dni. 43168537K

Maria Magdalena Muñoz Adrover, dni. 43090828Y



Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de diez días naturales contado a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 45,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Recursos.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

- a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución.
- b) El recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, a 3 de agosto de 2018.

El alcalde,

Guillermo Claret Balboa Buika

